

ACUERDO SE-062-2020

Tegucigalpa M.D.C. dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)** es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11, numerales 6 y 7, le otorga al Pleno de Comisionados la función y atribución de realizar las gestiones estrictamente administrativas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos; así como, el de reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 11 numeral 10 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, establece que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)** entre sus atribuciones y funciones tendrá de realizar todas aquellas actividades afines y necesarias para alcanzar las finalidades de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 15, literal i, del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece que le corresponde al Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), determinar, dirigir y controlar las políticas del Instituto con sujeción a lo establecido en la Ley, su Reglamento, este Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 79 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece que en cuanto a las Normas Supletorias, en todo aquello no previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y en armonía con el fin de estos, se aplicará entre otros instrumentos legales, y en lo que corresponda... "la *Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Simplificación Administrativa, y los principios generales del Derecho Administrativo...*"

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo indica que para todos los plazos establecidos en días se computarán únicamente los días hábiles administrativos. Estableciendo en el mismo cuerpo jurídico que, se podrá operar salvo disposición legal en contrario o habilitación decretada, de



oficio o a petición de interesados por el órgano competente, siempre que hubiere causa urgente.

CONSIDERANDO (7): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, actualmente tiene en curso resolver expedientes administrativos que se registran en la Secretaría General y siendo una facultada del Pleno la habilitación de días y horas inhábiles, lo que haría posible el seguimiento de los procesos y con ello su desarrollo y finalización de los trámites que se ventilan en dicha Secretaría que aún no se han podido resolver en virtud de encontrarnos en Emergencia Nacional efecto de la pandemia COVID-19, expedientes administrativos de: Recursos de revisión, Denuncias, solicitudes de Clasificación de Información, solicitudes varias y todo lo que concierne a dar respuesta a la ciudadanía en general.

CONSIDERANDO (8): Que el poder Ejecutivo, mediante PCM 021-2020, decretó Declarar ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional y con ello, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), mediante comunicado de fecha dieciséis (16) de marzo del corriente año (2020) notifica la suspensión de los servicios brindados por la institución, por lo que los plazos a su vez, se ven declarados como días inhábiles; y, para poder llevar a cabo la finalización de los expedientes administrativos, es indispensable la habilitación de días y horas inhábiles, que haría posible continuar con trámite que corresponde en cada caso en particular y con ello su desarrollo y finalización.

CONSIDERANDO (9): Que los órganos administrativos desarrollaran su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO (10): Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-038-2020** de fecha dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: Habilitar días y horas inhábiles, a partir del lunes cinco (05) de octubre de 2020, para que la Secretaría General y otra Gerencia/ Unidad, realicen las actividades que conciernen para la prosecución y finalización de los expedientes administrativos que no son tema COVID-19.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos; 86

de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2020; **artículos 8 y 11** numerales 6, 7 y 10 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**; 79 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; artículo 15, literal i, del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública** artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública; 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Habilitar días y horas inhábiles, a partir del lunes cinco (05) de octubre de 2020, para que la Secretaria General y otra Gerencia/ Unidad, realicen las actividades que conciernen para la prosecución y finalización de los expedientes administrativos que no son tema COVID-19.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del lunes cinco (05) de octubre de 2020.

TERCERO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario de Pleno

